



República de Chile
Municipalidad de los Muermos

DESAM

Ref.: APRUEBA EJECUCIÓN PARA EL AÑO 2017 DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DEL RELOCAVÍ CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS (CONVENIO APOYO A LA GESTIÓN LOCAL "ESTRATEGIA CAMPAÑA DE INVIERNO REFUERZO SAPU 2017").

Los Muermos, 14-07-2017.

DECRETO MUNICIPAL N°1994

VISTOS:

El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, lo dispuesto en la Ley N° 19.378 del 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su Reglamento, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** para el año 2017 la ejecución del siguiente Convenio suscrito entre el SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS:

- o CONVENIO APOYO A LA GESTIÓN LOCAL "ESTRATEGIA CAMPAÑA DE INVIERNO REFUERZO SAPU 2017", fechado el 19-Junio-2017 por el monto de \$ 803.556.-, aprobado según Resolución Exenta N° J/2564 del 10-07-2017.

2.- El gasto que irrogue la ejecución de las actividades del Convenio antes señalado, se imputarán al: Item 215-22-04-999 Bienes y Servicios Programas y/o 215-22-11-999 Servicios Técnicos y Profesionales Programas, según corresponda.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



TATIANA MOYA LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL



EMILIO GONZÁLEZ BURGOS
ALCALDE

- ✓ Aprobado por Lisette Toledo : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Lisette Toledo : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por Hilario Martínez Hueitra : Finanzas
- ✓ Aprobado por Hilario Martínez Hueitra : Jefe DESAM
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno



10 JUL 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J/ 2564 /

Servicio de Salud del Reloncavi
DEPARTAMENTO JURÍDICO

PUERTO MONTT, 10 JUL 2017

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar el **Convenio Apoyo a la Gestión Local "ESTRATEGIA CAMPAÑA DE INVIERNO REFUERZO SAPU 2017"**, suscrito con fecha 19 de junio de 2017, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**; **TENIENDO PRESENTE:** Resolución Exenta N° 1270 de 2014, que aprueba el Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal y Resolución Exenta N° 721 que distribuye recursos del Programa mencionado, entre los que se encuentra el **Componente Refuerzo SAPU de Atención Primaria por Aumento de Demanda derivada de incidencia de enfermedades Respiratorias año 2017**, por el cual el servicio transfiere a la Municipalidad para el financiamiento de las actividades asociadas a este Programa la suma de **\$803.556.-**, a fin de ejecutar las actividades que se detallan y en los términos señalados en el presente Convenio; **TENIENDO, ADEMÁS PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2004, Decreto Supremo N° 185/2014, ambos del Ministerio de Salud y lo prevenido en la Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008, publicada en el Diario Oficial del 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N :

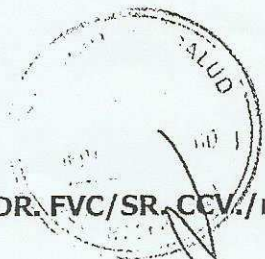
1. **APRUÉBASE**, el **Convenio Apoyo a la Gestión Local "ESTRATEGIA CAMPAÑA DE INVIERNO REFUERZO SAPU 2017"**, suscrito con fecha 19 de junio de 2017, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, mediante el cual el Servicio transfiere a la Municipalidad para el financiamiento de las actividades asociadas a este Programa la suma de **\$803.556.-**, a fin de ejecutar las actividades que se detallan, y en los términos señalados en el presente Convenio.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de este Convenio al Item 24-03-298, Estatuto Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2017.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DR. FEDERICO VENEGAS CANCINO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

DR. FVC/SR. CCV./mvo.-

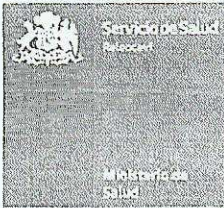


N° 642 - 06.07.2017

Distribución:

- Sra. Marcela Navarro, Jefe Depto. Finanzas, División Atención Primaria Ministerio de Salud.
- Dirección Atención Primaria – Ministerio de Salud.
- SEREMI Salud Región de Los Lagos
- I. Municipalidad de Los Muermos
- Dpto. APS y Gestión Territorial Servicio Salud
- Depto. Auditoría Servicio Salud
- Procesos Asistenciales Servicio Salud
- Departamento Jurídico Servicio Salud
- Departamento de Finanzas Servicio Salud
- Oficina de Partes Servicio de Salud

ID DOC. 3094576



SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ
DEPARTAMENTO PROCESOS ASISTENCIALES
DR.FVC/DRA.FJC/CCV/PMS/CCA/EFO/MSP/DR. CBV/LPC/LOA

CONVENIO APOYO A LA GESTION LOCAL "ESTRATEGIA CAMPAÑA DE INVIERNO REFUERZO SAPU 2017" CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

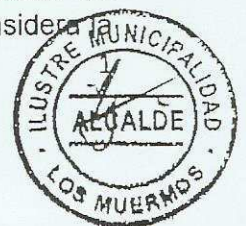
En Puerto Montt a 19 de junio de 2017, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.607.700-7, domiciliado en Calle Egaña N° 85, de Puerto Montt, representado por su Director Dr. Federico Venegas Cancino, Cédula Nacional de Identidad N° 6.178.414-4, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.220.800-5, domiciliada en calle Antonio Varas N° 498, representada por su Alcalde Sr. Emilio Gonzalez Burgos, Cédula Nacional de Identidad N° 8.424.799-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de las Políticas Gubernamentales de Salud, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2017 contempla la realización de una "**Campaña de Invierno Refuerzo SAPU**" cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias.

La **Campaña de Invierno** tiene un componente asistencial que permite un refuerzo transitorio en todos los niveles de atención y un componente comunicacional y de educación a la comunidad, que permite reconocer y prevenir factores de riesgo, grados de severidad de Infecciones Respiratorias Agudas, para orientar una consulta en el momento y en el lugar adecuado.

SEGUNDA: El Convenio de Refuerzo SAPU de Atención Primaria, por aumento de Demanda derivada de incidencia de Enfermedades Respiratorias año 2017, según Resolución que aprueba el programa Resolución Exenta N° 1270 Programa Apoyo a la Gestión en el Nivel Local en Atención Primaria Municipal, de fecha 12 diciembre del 2014, y Resolución Exenta N° 721 que distribuye recursos del Programa Apoyo a la Gestión en el Nivel Local en Atención Primaria Municipal, año 2017, la que forma parte integrante del presente Convenio.

TERCERA: El componente Refuerzo SAPU de Atención Primaria por Aumento de Demanda derivada de incidencia de enfermedades Respiratorias año 2017 considera



ejecución de las siguientes actividades por parte de la Municipalidad, respecto de las enfermedades que ésta aborda:

- Refuerzo asistencial en establecimientos de dependencia municipal.
- Información oportuna al Servicio sobre la marcha de la campaña.

Todas estas actividades se realizan en el marco de un diagnóstico local de los problemas y planes elaborados por el Servicio y aprobado técnicamente por la Unidad de Salud Respiratoria a cargo del Ministerio.

CUARTA: Para la ejecución de este Refuerzo SAPU de Atención Primaria por Aumento de Demanda derivada de incidencia de enfermedades Respiratorias año 2017, el Servicio, transferirá a la Municipalidad la suma total y única de \$ 803.556.- (ochocientos tres mil quinientos cincuenta y seis pesos), monto que considera la implementación de las siguientes estrategias:

Nº	Estrategia	Monto
1	Refuerzo en SAPU Los Muermos	\$ 803.556.-
	TOTAL	\$ 803.556.-

Este monto se transferirá en 1º cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria.

QUINTA: El Servicio supervisará el cumplimiento de las actividades que comprende el Refuerzo SAPU de Atención Primaria por Aumento de Demanda derivada de incidencia de enfermedades Respiratorias año 2017, que alude la cláusula CUARTA y podrá requerir, por intermedio de la Unidad de Salud Respiratoria, los datos e informe relativos a su ejecución con los detalles e informaciones que estime del caso, sobre la base de los indicadores de gestión que se especifican:



1) Refuerzo en Desam Los Muermos:

TIPO DE NECESIDAD	DETALLE	ESTRATEGIA	MODALIDD DE PRODUCCION	INDICADOR	MONTO \$
Refuerzo de SAPU Comuna de Los Muermos	Refuerzo SAPU, horas Kinesiólogo Domingos de 16 a 20 hrs	RR.HH Kinesiólogo en SAPU valor hora \$ 15.453.- Domingo (52 horas)	Atención de pacientes en SAPU de la comuna.	Número de atenciones realizadas en horario de refuerzo. Agenda disponible de Kinesiólogo en horario de refuerzo	\$ 803.556.-

SEXTA: El Servicio podrá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

SEPTIMA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimientos sobre Rendición de Cuentas.

Para ello, se adjunta en Anexo N°2 el Informe de Transferencias y Rendición de Cuenta, el que forma parte integrante del presente convenio.

OCTAVA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, se deberá reintegrar al Servicio de la transferencia regular de Atención Primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

NOVENA: El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.



DECIMA El presente convenio tendrá duración hasta el 31 de Diciembre 2017.

DECIMA PRIMERA: La personería de **DON EMILIO GONZALEZ BURGOS** para actuar a nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, consta en el Decreto Exento N° 4712 del 15 de Julio de 2005.

La personería de **DON FEDERICO VENEGAS CANCINO**, para actuar a nombre y representación del Servicio de Salud del Reloncavi, consta en el Decreto Supremo N° 185 del 02 de diciembre de 2014.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMA SEGUNDA: El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando tres en poder del Servicio, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



SR. EMILIO GONZALEZ BURGOS ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS	DR. FEDERICO VENEGAS CANCINO DIRECTOR SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI
--	---